

1ª. Naturaleza y objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el arrendamiento no financiero, de los bienes detallados en las condiciones particulares del mismo en el que se detallarán los números de serie y/o IMEI correspondientes, así como la prestación de determinados servicios sobre dichos bienes y el seguro sobre los mismos.

Las partes contratantes pactan expresamente que, en el caso de incluir software en el detalle de los bienes arrendados, este quedará excluido del servicio concertado y del seguro contratado.

Las Partes acuerdan que podrán hacer uso de la firma electrónica para suscribir el presente Contrato y/o sus Anexos, y en consecuencia, aceptan y reconocen que la utilización de la firma electrónica tendrá la misma validez que la firma manuscrita en soporte papel para la perfección del mismo. En el supuesto de utilizar firma electrónica se deja constancia de que la misma se emite únicamente como justificación y autenticación de su integridad y contenido, así como de la identidad de los firmantes. Por lo tanto, el Contrato y/o sus Anexos, tendrán efectos desde la fecha que figura en el encabezamiento.

2ª. Entrega e instalación de los bienes.

Los bienes se entregarán en este acto en el lugar de entrega indicado en las condiciones particulares del presente contrato. En todo caso, deberán seguirse las indicaciones manifestadas por el fabricante o suministrador. La conformidad del Arrendatario con la entrega de los bienes se efectúa mediante la firma del correspondiente Contrato, que el Arrendador deberá enviar al Arrendatario por cualquier medio que asegure su recepción, entendiéndose desde entonces totalmente cumplidas las obligaciones de entrega del Arrendador.

Para el caso de que, por causas ajenas al Arrendador, no se pudiera efectuar la entrega, el Arrendador se reserva el derecho de dar por resuelto el presente contrato y dejarlo sin efecto, siendo a cargo del Arrendatario los gastos que se pudieran haber ocasionado.

3ª. Efectividad y duración del contrato

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de firma del mismo y tendrá la duración establecida en las condiciones particulares. No obstante, en el caso de que el Arrendatario decidiera finalizar el contrato antes del plazo fijado, vendrá obligado a la devolución inmediata de los bienes arrendados, en el estado establecido en la condición general Obligaciones del Arrendatario, y a abonar al Arrendador, tanto las mensualidades vencidas y no pagadas como, en concepto de indemnización, el 50% de las mensualidades pendientes de vencer hasta el vencimiento natural del contrato. El cobro de la penalización se hará a través de la tarjeta de crédito o débito del cliente que haya facilitado previamente en la plataforma de pagos. En cualquier caso, el pago a través de la pasarela de pagos será liberatorio para el Arrendatario frente al Arrendador.

El Arrendatario podrá solicitar la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento (lo que a los efectos de este contrato se denomina "renovación") en cualquier momento y por un nuevo plazo de 24 meses y con nuevos bienes en sustitución de los actuales, siempre que el Arrendador acepte la solicitud. En este supuesto el Arrendatario:

- (i) deberá abonar la cantidad establecida en concepto de renovación anticipada que se detalla en el Anexo de "Importes por renovación anticipada", sin que el Arrendatario tenga que abonar las mensualidades que falten hasta el vencimiento natural del contrato inicial, y
- (ii) deberá firmar un nuevo contrato, siendo el importe de la cuota del nuevo arrendamiento el que corresponda a la oferta comercial vigente en el momento de la contratación para el terminal objeto del contrato.

Si transcurrida la duración del presente contrato, el Arrendatario no hiciese entrega del terminal al Arrendador, el contrato se ampliará automáticamente por un periodo adicional de 12 meses que se verá ampliado por periodos sucesivos de 12 meses. Cada una de estas ampliaciones por un periodo de 12 meses podrá interrumpirse en cualquier momento si el Arrendatario realizase la entrega del bien arrendado de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, sin que en tal caso aplique ninguna penalización.

4ª. Derecho de desistimiento

Si el Arrendatario no se encuentra plenamente satisfecho con el producto recibido, tendrá la posibilidad de devolverlo en un plazo de 14 días naturales desde la recepción del terminal.

Para ejercer este derecho, el Arrendatario deberá acudir a la tienda en la que gestionó el contrato o llamar por teléfono al 900 52 58 59, en caso de haber suscrito el contrato vía web.

La devolución del importe o cambio del producto se hará una vez comprobado que se cumplen con los requisitos especificados, en un plazo de 14 días naturales desde su solicitud.

En ese momento:

- (i) Si opta por una Devolución, el Arrendador reembolsará el pago recibido por el producto, utilizando el mismo medio de pago empleado para la transacción inicial.
- (ii) Si decide el Cambio por otro producto, el Arrendador enviará al Arrendatario el producto que haya solicitado. En caso de no tener disponibilidad, un comercial se pondrá en contacto con el Arrendatario para buscar la mejor opción.

El Arrendatario deberá restituir el/los productos/os en perfecto estado, sin fotos ni datos del cliente, con embalaje original (sin golpes, humedades, roturas, rozaduras o escritura) y completo (con los accesorios, manuales, cables, etc.), sin tener que reembolsar cantidad alguna que sea consecuencia de un uso normal conforme a su naturaleza.

No se admitirá la devolución de aquellos productos configurados a medida (personalizados), entendiéndose por personalizados aquellos aparatos en los que el Arrendatario se haya registrado voluntariamente, activado las prestaciones de seguridad, geolocalización o patrones, pues la inicialización de estos dispositivos requiere el registro previo y voluntario de los datos personales del Arrendatario, los cuales quedan almacenados en la memoria del terminal.

En el caso de equipos Apple, específicamente, únicamente se podrá tramitar la devolución de los dispositivos adquiridos en tienda cuando el precinto de fábrica esté intacto y no activado, y los adquiridos vía web cuando no estén activados y en perfecto estado estético y de conservación.

Para productos usados será necesario presentar tique de compra original y que el estado del producto, accesorios y su embalaje se encuentren en las mismas condiciones que en el momento de la compra.

Si resultara imposible la devolución del producto por pérdida, destrucción u otra causa que le sea imputable, el Arrendatario responderá por el precio de adquisición.

Todos los datos contenidos en un soporte digital (tarjeta de memoria, disco duro) reenviados a Plataforma de Renting Tecnológico no podrán ser recuperados.

Para más información, vaya a las preguntas frecuentes sobre devoluciones que encontrará en www.butik.es.

5ª. Forma de pago

El importe total del contrato será satisfecho, incluida la prima del seguro, en su caso, por el Arrendatario al Arrendador, mediante el pago de las cuotas establecidas en el presente contrato, a partir de la entrada en vigor de éste, con la periodicidad y forma de pago que se determina en las condiciones particulares del presente contrato. El importe de las citadas cuotas incluirá los impuestos indirectos vigentes en cada momento.

El pago de las cuotas, incluida la prima del seguro, en su caso, comisiones y de los gastos derivados del presente contrato se efectuará mediante la forma de pago establecida para las cuotas.

El Arrendatario se compromete a mantener su medio de pago activo y con capacidad de pago y comunicar cualquier cambio al Arrendador.

El Arrendatario incurrirá en mora automáticamente, sin necesidad de intimación o reclamación alguna, si dejase de pagar a su vencimiento las cantidades a su cargo. En tal situación:

- Si el Arrendatario se atrasase tres días en el pago de cualquier cuota deberá abonar una comisión por gestión de reclamación efectiva realizada de cada cuota impagada por importe de 7€.

- Adicionalmente a lo anterior, en el caso de que el Arrendatario se atrase cinco días en el pago de una cuota, deberá abonar otra comisión por gestión de reclamación efectiva realizada de cada cuota impagada por importe de 20 €.

- Por último, se devengarán intereses de demora a favor del Arrendador sobre las cuotas impagadas partir del quinto día natural siguiente a la fecha del impago y hasta el momento del pago efectivo, al tipo nominal indicado en el campo "Interés demora" de las condiciones particulares del contrato.

El Arrendatario no tendrá derecho a ninguna reducción o condonación de las cuotas, ni a cualquier otra compensación por parte del Arrendador, respecto a cualquier período durante el cual los bienes arrendados o los servicios contratados, por cualquier razón, no puedan ser utilizados.

Todas las cantidades satisfechas por el Arrendatario al Arrendador, por razón del arrendamiento, se imputarán a las cantidades pendientes de pago a resultas de éste, en el siguiente orden:

- (i) Impuestos.
- (ii) Intereses de demora y comisión por gestión de reclamación de cuotas impagadas.
- (iii) Gastos.
- (iv) Cuotas pendientes de pago.

6ª. Propiedad

La firma de este contrato no atribuye al Arrendatario ningún derecho de propiedad sobre los bienes arrendados, que pertenecen únicamente al Arrendador.

En los supuestos de concurso de acreedores, secuestro, embargo o cualquier otro acto que provenga de autoridades, órganos judiciales o administrativos, e incluso de particulares, que perturben el dominio o posesión de los bienes arrendados, el Arrendatario manifestará su condición de simple usuario por conducto fehaciente, dentro de las 24 horas siguientes de haberse producido y realizará a su costa las actuaciones necesarias para levantar las cargas producidas sin perjuicio de que el Arrendador utilice los medios necesarios que correspondan.

El Arrendatario se obliga a notificar al Arrendador con la máxima urgencia y diligencia cualquier acto de perturbación sobre los bienes arrendados realizado por un tercero.

El Arrendador, dada su condición de propietario de los bienes arrendados, ostenta el derecho a recuperar la posesión de los mismos a la finalización normal o anticipada del contrato en las circunstancias previstas en este contrato. En caso de que el Arrendador solicite la recuperación, el Arrendatario se obliga a proceder a la devolución de los bienes arrendados en la misma forma o el mismo lugar que se produjo la entrega de dichos bienes., o en su defecto, en la ubicación indicada por el Arrendador.

El Arrendatario, al no ostentar la propiedad de los bienes arrendados, no podrá venderlos, enajenarlos, hipotecarlos ni darlos en prenda, con o sin desplazamiento posesorio. Asimismo, el Arrendatario no podrá, ceder temporalmente o subarrendar los bienes arrendados, ni subrogar a persona física o jurídica en los derechos u obligaciones que le corresponden.

7ª. Obligaciones del Arrendatario

El Arrendatario se obliga:

- (i) Al pago puntual de las cantidades asumidas a su cargo, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
- (ii) A utilizar los bienes arrendados y servicios contratados con la diligencia y cuidado que su destino exija.
- (iii) A no destinar los bienes arrendados y servicios contratados, sin autorización escrita del Arrendador, a usos distintos para los que han sido arrendados y contratados, quedando expresamente obligado a cumplir las instrucciones de uso de los mismos.
- (iv) Al cumplimiento de las normas y condiciones exigidas por el fabricante de los bienes y el proveedor de servicios designado para el uso, funcionamiento, conservación, mantenimiento y reparación de los bienes arrendados. El Arrendatario se obliga a no realizar manipulaciones físicas, del código de software ni de cualquier otro tipo en los bienes arrendados salvo previa y expresa autorización escrita del Arrendador y con la asistencia del proveedor de servicios. En consecuencia, el Arrendatario será responsable de las averías, vicios y defectos producidos como consecuencia de reparaciones o revisiones efectuadas a su propia iniciativa, así como por la utilización o instalación de piezas o productos que no sean los recomendados por el fabricante. Asimismo, se responsabiliza de cualquier deterioro y pérdida total o parcial de los bienes arrendados debido al mal uso o negligencia.
- (v) A notificar inmediatamente al Centro de Atención y Soporte o al Arrendador cualquier accidente, avería o anomalía que sufran los bienes arrendados, siendo responsable de todos los perjuicios que pudieran derivarse

- (vi) del retraso o falta de notificación.
- (vii) A responsabilizarse de los daños producidos a terceras personas como consecuencia del uso de los bienes y servicios concertados, eximiendo al Arrendador de cualquier responsabilidad al respecto.
- (viii) A devolver los bienes arrendados al término del contrato, libres de gastos, en el mismo canal de venta que se indica en las condiciones particulares, , en estado óptimo de conservación. Se considerará estado óptimo de conservación aquellos terminales que tengan como máximo dos marcas de uso de menos de tres milímetros de longitud en la pantalla y no se aprecien con ésta encendida, y/o tengan como máximo dos marcas de uso de menos de tres milímetros de longitud ambas situada entre los marcos y la parte trasera del terminal.
- (ix) Asimismo, el Arrendatario procederá a la eliminación de todos los datos personales que pueda haber en los soportes físicos de dichos bienes que permitan guardar este tipo de información, eximiendo al Arrendador de toda responsabilidad en caso de no cumplir con dicha obligación, así como de las reclamaciones que pudieran derivarse por tal motivo.
- (x) Si el Arrendador no recibiera los bienes arrendados de conformidad con lo previsto en este contrato, esto es, que su estado no sea óptimo, el Arrendador podrá solicitar del Arrendatario la penalización definida en las condiciones particulares en concepto de indemnización por el deterioro o depreciación de los mismos.
- (xi) La retención de los bienes arrendados por el Arrendatario en los casos en que proceda su devolución al Arrendador según lo dispuesto en este contrato acarreará la desactivación inmediata del terminal, así como, las correspondientes responsabilidades civiles y penales.
- (xii) A comunicar al Arrendador cualquier cambio en el domicilio señalado en este contrato, a través de los medios dispuestos por el Arrendador para tal fin, y en el plazo máximo de cinco días, a contar desde la fecha del citado cambio.
- (xiii) A hacer efectivo el pago de los importes de las indemnizaciones que no sean cubiertos por las Compañías de Seguros correspondientes por existir franquicias o exclusiones en la cobertura del riesgo de las pólizas de seguro contratadas.

8ª. Obligaciones del Arrendador

El Arrendador se obliga:

- (i) A mantener al Arrendatario en el uso y disfrute pacífico de los bienes arrendados y servicios concertados y a colaborar con el Arrendatario en todo cuanto pueda facilitarle, siempre que éste cumpla puntualmente con todas las obligaciones contraídas.
- (ii) A poner a disposición del Arrendatario un servicio de reparaciones a fin de conservar el equipo en estado de servir para el uso a que ha sido destinado, el cual se prestará de acuerdo a los términos y condiciones de la póliza de seguro que el Arrendador mantendrá en vigor a lo largo de toda la vida del presente contrato.
- (iii) El Arrendador no será responsable, frente al Arrendatario, de ningún supuesto perjuicio que, en su caso, pudiera alegar derivado de la indisponibilidad temporal o mal funcionamiento del bien arrendado y tampoco asume ningún tipo de responsabilidad en materia de lucro cesante o aumento de costes derivados de los procesos de reparación.
- (iv) A mantener el más estricto secreto profesional y confidencialidad respecto de los datos, ficheros y demás información a la que ha podido tener acceso, con motivo de la prestación del servicio, todo ello no sólo durante la vigencia del contrato, sino incluso con posterioridad a la finalización de las relaciones contractuales.

9ª. Seguro

El Arrendatario se obliga a contratar y mantener en vigor, durante todo el período de vigencia del contrato, una póliza de seguro de daños accidentales, robo y hurto, cuyos términos y condiciones, especialmente lo que se refiere a las exclusiones del seguro, se detallarán en el anexo correspondiente a las Condiciones del seguro contratado, que se adjunta al presente contrato.

En caso de no seleccionar el seguro incluido dentro del presente contrato, el arrendatario tendrá que presentar un seguro particular que se cumpla las siguientes condiciones: 1. El seguro ha de contener al menos las mismas coberturas que se detallan en anexo de "Condiciones del seguro contratado". 2. Todas las reparaciones se deberán realizar en el servicio técnico oficial de The Phone House. 3. El beneficiario de la póliza deberá ser PLATAFORMA DE RENTING TECNOLÓGICO, S.L.

Será Plataforma de Renting Tecnológico, S.L., como Arrendador, quien adelantará el pago de la prima del seguro, resarcándose con el pago de cada cuota del arrendamiento (renting) de la prima adelantada.

El Arrendatario realiza el pago de la prima del seguro junto con la correspondiente cuota del arrendamiento (renting), de acuerdo con el desglose indicado en las condiciones particulares.

En caso de que de la compañía aseguradora se vea obligada a cancelar de manera unilateral la póliza de seguro, el presente contrato quedará automáticamente resuelto, aplicando en este caso lo dispuesto en el apartado 2) de la cláusula siguiente (Incumplimiento y efectos).

10ª. Incumplimiento y efectos

La falta de abono a su vencimiento de cualquiera de las cuotas establecidas en las condiciones particulares, así como el incumplimiento de cualquier otra obligación contraída por el Arrendatario, en virtud del presente contrato, facultará al Arrendador para resolver el contrato, obligándose el Arrendatario a devolver al Arrendador los bienes arrendados en el plazo de 7 días naturales desde la notificación o la resolución tácita del Contrato , abonando simultáneamente a la entrega de éstos y como penalidad el 50% del importe de las cuotas pendientes de vencer, así como las cantidades vencidas y no pagadas, con sus correspondientes intereses de demora. El incumplimiento de la obligación de pago de tres mensualidades supondrá la resolución tácita e inmediata, del presente contrato de arrendamiento, sin que sea necesaria la notificación expresa al Arrendatario, pudiendo iniciar el arrendador las acciones competentes, tales como la desactivación del teléfono, así como el ejercicio de las acciones judiciales tanto civiles como penales, o cualquier otra que le pueda competir.

La falta de abono a su vencimiento de cualquiera de las cuotas establecidas en las condiciones particulares conllevará, en su caso, la falta de pago de la prima del seguro contratado, al estar contenido el pago de la prima del seguro dentro de la cuota mensual, inhabilitando la póliza y gestión de siniestros asociada, así como, la desactivación inmediata del terminal, lo que tendrá como consecuencia la obligación de devolución en un plazo máximo de 7 días naturales.

Se prohíbe expresamente al arrendatario la cesión o subarriendo total o parcial del terminal arrendado. Su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

Las partes contratantes pactan expresamente que, además de la obligación de restituir en la posesión de los bienes al Arrendador, el importe total de las cantidades reclamables por el Arrendador al Arrendatario, como consecuencia de lo establecido en la presente condición, tendrá a todos los efectos la consideración de cantidad líquida, vencida y exigible. El cálculo del citado importe se realizará mediante una simple operación aritmética, que consiste en sumar las cantidades que correspondan de entre los siguientes conceptos:

- (i) Cuotas vencidas e impagadas.
- (ii) Indemnización por los daños y perjuicios causados por el incumplimiento, tales como gastos ocasionados por la reclamación entre otros.
- (iii) Gastos, tasas e impuestos que se devenguen como consecuencia de la resolución del arrendamiento.
- (iv) Intereses de demora correspondientes, de acuerdo con lo previsto en las Condiciones Particulares.
- (v) Penalizaciones previstas en el presente contrato.

Para la reclamación del saldo resultante, se pacta expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se efectuará por el Arrendador en la forma convenida por las partes en el presente contrato, el cual expedirá la oportuna certificación que recoja el saldo resultante de la liquidación el día del cierre.

En caso de pérdida del dispositivo, el cliente deberá hacer frente al 50% del importe de las cuotas pendientes para la resolución del contrato, y adicionalmente, deberá abonar el porcentaje sobre el PVP indicado en la siguiente tabla, en concepto compensación de por el extravío del terminal propiedad de Plataforma de Renting Tecnológico, S.L.

Plazo	% compensación / PVP
0-6 meses	75%
7-12 meses	60%
13-18 meses	45%
19-24 meses	30%

11ª. Cobro

Los cobros de las cuotas mensuales (siendo estos el mismo día del mes al de la fecha de contratación), las penalizaciones establecidas en caso de cancelación, pérdida o renovación anticipada, así como cualquier otro importe recogido en el contrato se realizarán mediante tarjeta de crédito del cliente.

12ª. Gastos

Serán de cuenta del Arrendatario todos los impuestos estatales, provinciales y municipales, tasas y arbitrios que graven o puedan gravar en su día o se impongan por la utilización de los bienes arrendados.

13ª. Régimen de tratamiento de datos de carácter personal.

De conformidad con la normativa vigente, le informamos de que los datos del Arrendatario serán tratados en calidad de responsable del tratamiento por Plataforma de Renting Tecnológico, S.L.; con NIF B-06807549; y domicilio social en C/ José Echegaray, 1, 28232 Las Rozas de Madrid, Madrid para la ejecución del contrato suscrito, con las siguientes finalidades análisis de la solvencia del arrendatario para la concesión del contrato de arrendamiento (scoring), la gestión y mantenimiento de los servicios contratados, el control y resolución de incidencias, la gestión del servicio de atención al cliente (incluso por medios telemáticos o telefónicos), el envío de encuestas de satisfacción, la tramitación de reclamaciones, quejas y denuncias, así como la gestión de impagos.

Para poder contratar, el Arrendatario queda informado del derecho que ostenta el Arrendador a consultar los ficheros comunes de solvencia patrimonial y crédito en la medida que sea preciso para enjuiciar la solvencia económica del Arrendatario. En consecuencia, el Arrendador, podrá tratar, en su caso, datos obtenidos de las entidades emisoras de informes respecto su solvencia financiera o crediticia.

A la vez, se utilizarán sus datos personales para la prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y para la prevención de abusos y fraude en cumplimiento de una obligación legal.

Complementariamente, para la satisfacción de los intereses legítimos de Plataforma de Renting Tecnológico, S.L., siempre que sobre estos no prevalezcan otros derechos del Arrendatario, sus datos serán tratados para el envío de comunicaciones comerciales sobre productos y servicios de Plataforma de Renting Tecnológico, S.L. relacionados con los productos y servicios que han sido objeto de contratación por el Arrendatario, por medios electrónicos y/o convencionales, salvo que el Arrendatario se oponga marcando la casilla habilitada al efecto; así como la elaboración de perfiles basados en la información facilitada por el Arrendatario o derivada de la prestación de los servicios para poder ofrecerle productos y servicios de acuerdo con sus intereses, así como mejorar su experiencia de cliente, pudiendo tomar decisiones automatizadas basadas en sus preferencias o intereses personales. En base a lo anterior, Plataforma de Renting Tecnológico, S.L. podrá realizar ofertas concretas, enviarle comunicaciones comerciales adaptadas a su perfil, así como permitir o denegar la contratación de productos o servicios. No obstante, lo anterior, en lo que respecta a las tomas de decisiones automatizadas, el Arrendatario tendrá derecho a obtener intervención humana y a expresar su punto de vista y a impugnar las decisiones adoptadas. El Arrendatario podrá oponerse a estos tratamientos en cualquier momento, ejercitando su derecho en la forma indicada en el apartado relativo a los Derechos del titular de los datos.

Siempre que el Arrendatario haya dado su consentimiento marcando la casilla correspondiente, sus datos personales serán tratados para enviarle comunicaciones comerciales por medios electrónicos y convencionales, sobre productos y servicios: (i) relacionados con productos y servicios de Plataforma de Renting Tecnológico, S.L. que no tengan relación con los contratados inicialmente por el Arrendatario; (ii) de empresas del Grupo DOMINION, grupo de empresas al que pertenece Plataforma de Renting Tecnológico, S.L. y, (iii) de otras empresas con las que Plataforma de Renting Tecnológico, S.L. colabore. Estas comunicaciones se remitirán incluso una vez finalizada la relación contractual y mientras no se produzca la revocación de su consentimiento contactando en lopd@rentik.com.

Los datos personales serán conservados, debidamente actualizados, durante la vigencia de la relación contractual y como máximo, durante el plazo de prescripción de las acciones legales correspondientes, salvo que autorice su tratamiento por un plazo superior para finalidades concretas o, en su caso, hasta que el Arrendatario se oponga o revoque su consentimiento aplicándose desde el comienzo del tratamiento medidas organizativas y de seguridad para garantizar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y resiliencia de los datos personales.

El Arrendatario queda informado de que en los casos en los que el Arrendador necesite realizar análisis estadísticos, procederá a la anonimización completa de los datos personales facilitados, siendo imposible la vinculación de la información de una manera directa o indirecta con una persona individual. En este supuesto, se tratará de datos agregados de los que no cabe, en ningún caso, volver a asociar la información con el afectado, es decir, es un proceso de anonimización irreversible. Asimismo, con el fin de maximizar las medidas de seguridad técnicas, el Arrendador llevará a cabo procesos de seudonimización.

Todos los datos personales derivados de la prestación del servicio y los obtenidos en virtud del presente contrato podrán ser comunicados a las siguientes entidades:

- (i) Los Organismos y Administraciones Públicas que por ley corresponda.
- (ii) Los bancos y entidades financieras para el cobro de los servicios prestados.
- (iii) Servicios de solvencia patrimonial y crédito de ámbito nacional a los que, en caso de impago, sin causa justificada por parte del Arrendatario, se podrá comunicar la deuda.

(iv) La compañía de seguros cuyos datos y domicilio social se detalla en el anexo "condiciones del seguro contratado" que se adjunta en el presente contrato, como compañía aseguradora del bien, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

Para el caso de que en el marco de la relación contractual, el Arrendatario comunique al Arrendador datos de carácter personal de terceros para la prestación por el Arrendador de determinados servicios derivados de las relaciones del Arrendatario con terceros, éste será responsable de los datos comunicados, reconociendo asimismo cumplir con la normativa de protección de datos vigente, haber recogido correctamente los datos personales a los que tiene acceso el Arrendador y cumplir con todas y cada una de las obligaciones y formalidades que determine la normativa de protección de datos personales vigente en cada momento. A tales efectos, el Arrendatario indemnizará y mantendrá indemne al Arrendador por cualquier efecto adverso fruto del incumplimiento de tales obligaciones.

El Arrendador se obliga a no utilizar dichos datos para fines distintos y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Igualmente, se obliga a adoptar respecto de dichos datos las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Plataforma de Renting Tecnológico, S.L. le informa de que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición o portabilidad de sus datos, así como a revocar los consentimientos otorgados, dirigiéndose mediante comunicación formal al correo electrónico dpo@rentik.com. Igualmente, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección Calle Jorge Juan, Nº 6, 28001, Madrid

14ª. Comunicaciones.

Para cuantos avisos, requerimientos, comunicaciones y notificaciones sea necesario dirigir al Arrendatario, se señalan como domicilios respectivos las direcciones de correo postal y de correo electrónico que figuran en el presente contrato o las que hubieren comunicado con posterioridad al Arrendador en forma fehaciente, obteniendo el correspondiente acuse de recibo, y se reputarán válidas las comunicaciones y notificaciones dirigidas a cualquiera de las expresadas direcciones postal o de correo electrónico, aunque fueren rehusadas, no recogidas, no se hallaren los interesados en los mismos o fueren recibidas por familiares, empleados, vecinos o cualquier otra persona. Por otra parte, si el Arrendatario cambiase su domicilio, éste deberá hallarse situado necesariamente y en todo caso en España, para que sea considerado válido y vinculante por lo que respecta al presente contrato.

El Arrendatario, acepta expresamente que el Arrendador. Pueda remitirle cualquier notificación o comunicación, y muy especialmente las previstas para la exigencia del pago de las rentas que se adeuden o para la resolución o vencimiento anticipado del contrato, a la dirección de correo electrónico consignada en este Contrato o a aquélla otra que con posterioridad hubiere facilitado al Arrendador.

15ª. Procedimientos de reclamación y resolución de conflictos.

En el caso de que el Arrendatario desee plantear una queja o reclamación, podrá dirigirse al Servicio de Atención al cliente (SAC) de PLATAFORMA DE RENTING TECNOLÓGICO S.L. a la dirección C/ José Echegaray nº 1 de (28232) Las Rozas, Madrid., o al correo electrónico info@rentik.com, planteando su reclamación de acuerdo con lo previsto en su Reglamento que también tiene a su disposición a través de los medios indicados.

También podrá, en cualquier caso, acudir a la vía judicial o a las Oficinas de Información al Consumidor. El presente contrato queda sometido a la jurisdicción española y, dentro de ella, será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del mismo el del domicilio del Arrendatario, a cuyo efecto éste designará un domicilio en España en caso de que el suyo fuese en el extranjero.

16ª. Aceptación del contrato y condiciones generales.

Los intervinientes consienten la incorporación de las condiciones generales que forman parte de este contrato, las cuales han sido predispuestas y previamente conocidas y aceptadas por las partes. La firma y aceptación del contrato por parte del Arrendador quedará condicionada, en todo caso, a la efectiva firma y aceptación del contrato por parte del Arrendatario.